

## ANEXO IV

### CRITERIOS DE EVALUACIÓN

	<i>Puntuación</i>
<b>1. Idoneidad de los agentes o actores que constituyen el grupo de cooperación</b>	<b>10 puntos</b>
<b>1.a) Se valorará que uno de los miembros o socios del grupo sea un centro tecnológico o de investigación, con reconocimiento y capacidad tecnológica acreditada en la materia o ámbito específico de actuación</b>	<b>2 puntos</b>
<i>Al menos, un miembro del grupo es centro tecnológico o de investigación con reconocimiento y capacidad tecnológica.</i>	<i>2 puntos</i>
<i>Ningún miembro del grupo es centro tecnológico o de investigación con reconocimiento y capacidad tecnológica</i>	<i>0 puntos</i>
<b>1. b) Se valorará el número de agrupaciones o asociaciones de productores con personalidad jurídica propia y sede en la comunidad autónoma de Aragón que tengan acreditada y oficialmente reconocida su actividad en fines relacionados con la sanidad animal</b>	<b>8 puntos</b>
<i>Ovino/Caprino: a partir de 45 AD SG y 100.000 UGM reproductores</i>	<i>1 punto</i>
<i>Bovino: a partir de 14 AD SG y 25.000 UGM reproductores</i>	<i>2 puntos</i>
<i>Porcino: a partir de 26 AD SG y 100.000 UGM reproductores</i>	<i>2 puntos</i>
<i>Cunícola: a partir de 70 explotaciones ó 1.000 UGM reproductores</i>	<i>8 puntos</i>
<i>Apícola: a partir de 500 explotaciones</i>	<i>8 puntos</i>
<i>Avícola: a partir de 26.000 UGM reproductores</i>	<i>8 puntos</i>
<i>Equino: a partir de 600 UGM, Acuícola: a partir de 1300 Tm</i>	<i>8 puntos</i>
<i>Por debajo de las cantidades indicadas en los casos anteriores</i>	<i>0 puntos</i>
<b>2.- Calidad técnica y viabilidad del proyecto</b>	<b>10 puntos</b>
<b>Se valorará la idoneidad del proyecto para el cumplimiento de los objetivos establecidos en los planes determinados por el órgano competente en materia de sanidad animal así como la solidez y capacidad de implementación del proyecto</b>	
<i>Aplicación de tratamientos preventivos (vacunación, antiparasitarios) y diagnósticos analíticos en:</i>	
<i>Más del 80% de las UGM totales</i>	<i>10 puntos</i>
<i>Entre el 50% y el 80% de las UGM totales</i>	<i>6 puntos</i>
<i>Del 30% al 50% de las UGM totales</i>	<i>2 puntos</i>
<i>Menos del 30 % de las UGM totales</i>	<i>0 puntos</i>
<b>3.- Beneficios y relevancia de los resultados potenciales y prácticos del proyecto</b>	<b>10 puntos</b>
<b>Se valorará la aplicabilidad de los resultados del proyecto, de manera que puedan ser utilizados por los diferentes agentes del sector</b>	
<i>Aplicabilidad máxima</i>	<i>10 puntos</i>
<i>Aplicabilidad media</i>	<i>6 puntos</i>
<i>Aplicabilidad baja</i>	<i>1 punto</i>
<i>Ninguna aplicabilidad</i>	<i>0 puntos</i>
<b>4.- Alcance y eficacia del plan de divulgación y comunicación para los productores</b>	<b>10 puntos</b>
<b>Se valorará el desarrollo de actividades y la implementación de herramientas que contribuyan a la divulgación del proyecto y de los resultados obtenidos</b>	
<i>5 ó más actividades de divulgación</i>	<i>10 puntos</i>
<i>Entre 2 y 4 actividades de divulgación</i>	<i>6 puntos</i>
<i>Menos de 2 actividades de divulgación</i>	<i>1 punto</i>
<i>Ninguna actividad de divulgación</i>	<i>0 puntos</i>
<b>5.- Material y tecnologías al servicio del proyecto</b>	<b>10 puntos</b>
<b>5. a) Se valorará la disponibilidad de material de campo que mejore sustancialmente la realización de las labores del personal técnico</b>	<b>5 puntos</b>
<i>Disponibilidad de 1 PDA o tablet por veterinario, adaptada o ruggedizada para recogida de datos en explotación</i>	<i>5 puntos</i>
<i>No disponibilidad</i>	<i>0 puntos</i>

<b>5. b) Se valorará la introducción del empleo de las TICs en la gestión y divulgación de información sanitaria</b>	<b>5 puntos</b>
<i>Utilización de medios tecnológicos en la difusión de la información (correo electrónico, redes sociales...)</i>	<i>5 puntos</i>
<i>No utilización de medios tecnológicos en la difusión de la información</i>	<i>0 puntos</i>
<b>6.- Sinergias con programas relativos a la cadena alimentaria, la salud animal y el bienestar animal</b>	<b>10 puntos</b>
<b>Se valorará la participación de socios o actores de los grupos de cooperación en tareas relacionadas con los planes de contingencia, acción o erradicación que el órgano competente pudiera establecer</b>	
<i>Por la participación en todas las actividades conexas y promovidas por el órgano competente</i>	<i>10 puntos</i>
<i>No participación en las actividades conexas y promovidas por el órgano competente</i>	<i>0 puntos</i>
<b>TOTAL</b>	<b>60 Puntos</b>

- La puntuación máxima es de 60 puntos
- La puntuación mínima exigible es de 25 puntos
- Los criterios de desempate son los siguientes:

Tendrá prioridad el grupo de cooperación con mayor puntuación en:

1. el criterio de selección 1.b) número de agrupaciones o asociaciones de productores con personalidad jurídica propia y sede en la comunidad autónoma de Aragón que tengan acreditada y oficialmente reconocida su actividad en fines relacionados con la sanidad animal.
2. el criterio de selección 1.a) que uno de los miembros o socios del grupo sea un centro tecnológico o de investigación, con reconocimiento y capacidad tecnológica acreditada en la materia o ámbito específico de actuación.
3. el principio de selección 2. Calidad técnica y viabilidad del proyecto.
4. el principio de selección 4. Alcance y eficacia del plan de divulgación y comunicación para los productores.

Si persiste el empate, el grupo de cooperación que tenga el mayor nº de UGM de reproductores.